



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Febrero 2018



El Centro de Educación Básica (CEB) Alejandro Alvarenga, de la colonia José Ángel Ulloa carece de aulas, por lo que 40 alumnos y alumnas del octavo grado tienen que recibir clases en el patio, en una especie de galera que sólo tiene techo, pero no hay paredes.

Fotografía tomada de:

<http://www.elheraldo.hn/tegucigalpa/1150354-468/por-falta-de-aulas-alumnos-reciben-clases-en-el-patio>

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Educación, amor y amistad son palabras que abundan en cada febrero.

Educación, amor y amistad verdadera, es lo que falta en la vida de muchas niñas y niños cada día.

La violencia, la falta de acceso a educación y la pobreza están haciendo mella en el presente de la niñez y en el futuro de la patria.

Niñas y niños recibiendo clases fuera de sus aulas, centros de salud cerrados por falta de médico, enfermera y medicamentos.

Largas filas para que le digan que no hay medicamento.

Y contrastantemente detrás de la pantalla del televisor la burocracia nos jura que estamos mejor.

“Gracias a Dios que la fila no estaba larga, pero cuando llegué a la ventanilla me dijeron que no había medicamento, dese hace 15 días me la recetaron y he estado viniendo y no hay”. Derecho habiente Jesús Pérez.¹

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero de 2018, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

¹ Diario La Prensa. 13/2/2018. Pág. 22

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	25
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de febrero del 2018 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años³ y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

²Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

³Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2018 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Centros educativos bajo el acecho de grupos criminales.



Los centros educativos públicos del país, principalmente los que se encuentran ubicados en colonias y barrios de alta vulnerabilidad social, están bajo el acecho de los grupos criminales, a pesar de la respuesta militarista con que las autoridades de educación pretendieron resolver el problema.

Es tan grave la situación, que el recién nombrado Ministro de Educación Marcial Solís manifestó su disposición a negociar con los integrantes de las maras que mantienen el dominio en algunos centros educativos. No obstante, posterior a sus declaraciones se retractó.

En un informe de la propia Secretaría de Educación se revela que hay 700 centros educativos con problemas de violencia e inseguridad y que ésta afecta al menos a 180 mil estudiantes, maestros y personal administrativo.

Los institutos afectados por la violencia e inseguridad fueron identificados a través de un trabajo realizado por las 18 Direcciones Departamentales de Educación del país, quienes se encargaron de levantar un mapeo sobre las condiciones de violencia e inseguridad en las que se encuentran escuelas y colegios a nivel nacional.

Dentro de los principales problemas identificados y que son generadores de inseguridad se encuentran: la venta de drogas, las peleas de territorio por las diferentes organizaciones criminales, la extorsión y los asaltos.

Según el estudio, el año pasado 24 estudiantes y un maestro consejero fueron asesinados por los grupos criminales que operan en los territorios en donde se encuentran los centros educativos.

El Ministro reconoció que no conoce la estrategia que tenían las autoridades anteriores sobre como brindar seguridad a los institutos, pero al conocerla realizará una evaluación de la misma para darle continuidad.

El accionar de los grupos criminales va en aumento, así lo demuestran las instalaciones del Instituto Unión Europea, del cual se han apoderado los miembros de una mara que opera en la zona.

Los 1,000 estudiantes se han visto obligados a recibir clases hacinados en una especie de cuartería, que carece de las condiciones mínimas de seguridad y la cual se encuentra en un territorio en disputa por los miembros de las maras que operan en la zona.

Para contrarrestar esta situación de inseguridad, las autoridades de Educación optaron por militarizar los centros educativos, medida que no ha dado ningún resultado, debido a que las y los alumnos y maestros son asaltados, secuestrados o asesinados cuando se encuentran fuera de las instalaciones, principalmente en las paradas de buses.

1.2 Continúa en abandono la infraestructura educativa.

Todos los meses y por años se reporta el estado de abandono y precariedad en la que se encuentra la infraestructura del sistema educativo del país. No obstante, la situación en vez de mejorar empeora y a las autoridades del Poder Ejecutivo parece no importarles las denuncias y las exigencias de la comunidad estudiantil.



Con el inicio del año escolar quedaron al descubierto las múltiples carencias y los peligros a los que se

enfrentan las y los estudiantes debido al mal estado en que se encuentra la infraestructura escolar de todo el país.

Los niños y las niñas del jardín de niños El Edén, ubicado en la colonia del mismo nombre de Comayagüela, tiene que soportar el sol y las lluvias debido a que el techo del edificio se encuentra en pésimo estado.

Pero los problemas de infraestructura de este centro educativo no son solo los del techo.

“El problema no es con el techado, sino con un muro perimetral, donde ya se cayó la maya ciclón. Además hay un barranco bastante alto y temen que les caigan algunas rocas que se encuentran en la parte de arriba donde hay viviendas”. Profesora, Cindy Mencía.⁴

Otro centro escolar que se suma a la precariedad de la infraestructura es el Centro de Educación Básica (CEB) Alejandro Alvarenga, de la colonia José Ángel Ulloa.

Este centro carece de aulas por lo que 40 alumnos y alumnas del octavo grado tienen que recibir clases en el patio, en una especie de galera que sólo tiene techo, pero no hay paredes.

Las docentes de este centro básico mandaron el año pasado 150 solicitudes de ayuda para este centro que urge de por los menos dos aulas más, pero hasta la fecha no han tenido respuesta.

Un padre de familia dijo que al no tener respuesta ante las solicitudes enviadas, van a construir las aulas con su propio esfuerzo aunque sean de madera. Lo importante es proteger a las y los niños que van a recibir clases.

Asimismo la Escuela Generación 2,000 que funciona en la colonia Nueva Generación tiene un déficit de aulas y ante el aumento de la matrícula los alumnos de primer grado son atendidos en una casa particular.

“Más de 30 estudiantes de primer grado son atendidos en una casa particular por la carencia de cubículos. Nos han hecho la promesa de que

⁴ Diario La Tribuna. 23/2/2018. Pág. 82

nos van a construir aulas, pedimos que nos cumplan”. Director de la escuela, Carlos Madrid.⁵



Los 100 niños y niñas que asisten a clases a la escuela y jardín de niños Cámara Júnior Número Uno, ubicada en la colonia San Luis, de Comayagüela, corren peligro debido a que las paredes del edificio se encuentra agrietadas y el piso hundido y debido a las deformidades los niños se resbalan, principalmente de las gradas.

Asimismo, el 90% de los centros escolares en San Pedro Sula están en mal estado y los problemas son iguales a los del resto del país: techos en mal estado, sin servicios sanitarios, sin muros, entre otros problemas.

1.3 Continúa la ingobernabilidad en la Universidad Autónoma.



La ingobernabilidad en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) continúa y quedó de manifiesto en el primer día de clases, cuando las y los estudiantes se tomaron los bulevares de acceso al campus universitario, en protesta por el fraude electoral y por la reelección del actual presidente.

El rector interino Francisco Herrera hizo un llamado a los estudiantes a deponer las acciones de fuerza, al diálogo y a no obstruir el derecho a la libre circulación que tienen las personas y que está garantizado en la Constitución de la República.

⁵ Diario El Heraldo. 17/2/2018. Pág. 30

No obstante, uno de los estudiantes que participaba activamente en las protestas señaló que en este país todo es ilegal, hasta las autoridades y que no iban a parar hasta que la situación cambiara.

Producto del enfrentamiento, resultaron varios estudiantes heridos y afectados producto de los gases lacrimógenos y varios detenidos los que fueron trasladados a diversas postas policiales.

Debido a las medidas represivas adoptadas por la anterior rectora Julieta Castellanos las y los estudiantes se han tomado el campus universitario en rechazo a la privatización de algunos servicios, que anteriormente eran gratuitos, principalmente los laboratorios.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Continúa en abandono la red hospitalaria del país.



El derecho a la salud dentro de las políticas públicas del actual gobierno no es una prioridad. Al contrario, da la impresión que existe una política de mantener en el abandono la infraestructura y desabastecidas las farmacias de medicinas de los centros hospitalarios públicos.

Tal es el caso del Centro de salud de Agua Blanca Sur en el Progreso, Yoro, que por falta de un médico y una enfermera cerró su atención al público, dejando en la desatención a las personas que acuden en busca de salud.

El cierre de este centro de salud compromete seriamente la salud de la niñez, que es a donde las y los padres de familia de las comunidades cercanas acuden para que vacunen a los menores.

“No hay vacuna ni consulta a partir del martes 13 de febrero hasta el 5 de marzo”. Así lo informaba un letrero pegado en la pared del centro de salud de la comunidad de Agua Blanca Sur.⁶

El letrero que informa a la comunidad de que no hay atención, no fue puesto por las autoridades de salud, sino que por la única enfermera, Any Sánchez, quien se vio en la necesidad de abandonar el centro de salud para tomarse sus respectivas vacaciones.

Este centro de salud no tiene médico desde noviembre del año pasado, ya que concluyó el servicio social del galeno que había sido asignado.

⁶ Diario La Prensa. 17/2/2018. Pág. 28

El centro atiende entre 30 y 50 pacientes diariamente y la negación del derecho a la salud en Agua Blanca Sur se extiende a otras comunidades aledañas, afectando a pacientes con enfermedades graves, como la tuberculosis.

La crisis en la que ha sumido el sistema hospitalario nacional el actual gobierno no se circunscribe a centros pequeños o del interior del país, como ha sido la norma, si no que a los grandes hospitales de la principales ciudades.

Tal es el caso del Hospital Leonardo Martínez, ubicado en el departamento de Cortes, que demanda 431 millones de lempiras para continuar funcionando con normalidad y poder atender a las y los pacientes que demandan salud.

“No ajusta para cubrir las necesidades inmediatas, y en ese sentido hemos solicitado a los diputados el apoyo para que a través del Congreso Nacional se nos incremente con 235 millones extras”. Presidente de la fundación, doctor José Samarra.⁷

El hospital Leonardo Martínez atiende a 500 pacientes diariamente en consulta externa, 400 partos por mes y se realizan entre 20 a 24 cirugías ginecológicas y oncológicas por semana.

Otro de los hospitales que no puede cubrir la demanda, ya sea por falta de presupuesto y de profesionales de la medicina es el Mario Rivas, que actualmente tiene una mora de 2,000 cirugías, las cuales no se pueden realizar por falta de especialistas y de quirófanos.

El estado en que se encuentra la red de salud en el país es de desatención por parte de las autoridades de gobierno, las cuales prefieren invertir en armas y en el fortalecimiento del ejército que en la salud de la ciudadanía.

2.2 Continúa desabastecido de medicinas el IHSS.

Desde que fue saqueado el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por miembros de la alta cúpula del Partido Nacional, actualmente haciendo gobierno, este no se recupera y no puede brindar la atención requerida a las y los derecho habientes.

⁷ Diario La Prensa. 14/2/2018. Pág. 28

La molestia del derecho habiente es mayor, ya que mensualmente se les rebaja de sus salarios la cuota mensual de aportación por un servicio, que cuando es requerido o no prestan o es muy deficiente, no sólo en la atención, sino con relación a proporcionar las medicinas.



“Gracias a Dios que la fila no estaba larga, pero cuando llegué a la ventanilla me dijeron que no había medicamento, dese hace 15 días me la recetaron y he estado viniendo y no hay”. Derecho habiente Jesús Pérez.⁸

El paciente que expresó lo anterior es un trabajador de maquila a quien hace 15 días le recetaron Lansoprazol, en el hospital regional del IHSS y ha llegado dos veces a la farmacia y no ha encontrado el medicamento para el mal que le aqueja; cáncer de columna.

Otra de las derechos habientes expresaba su malestar porque sus medicinas son corrientes y baratas dentro del mercado y ni siquiera esas tenían en las farmacia del IHSS, como son diclofenaco y loratadina, recetadas para combatir su congestión nasal.

“Todos los meses le sacan a uno el dinero para el Seguro Social y medicinas tan básicas no las tienen, son medicamentos baratos en las farmacias que uno los puede comprar, pero hay gente que no tienen el dinero para comprarlas y que sigue enfermo”. Derecho habiente, Elisa Valladares.⁹

Las quejas por la mala atención de los pacientes y la falta de medicina es uno de los problemas que se suma la falta de médicos especialistas, los cuales no son contratados por falta de recursos.

⁸ Diario La Prensa. 13/2/2018. Pág. 22

⁹ Ídem.

No obstante, la Junta Interventora nombrada por el actual gobierno en vez de solucionar los problemas que aquejan al seguro social producto del saqueo, encubre a los responsables y a la crisis por la que atraviesa el IHSS, la que queda al descubierto al no poder atender como se debe a los derecho habientes.

2.3 Inseguridad obliga a empleados de hospital a un paro indefinido.



Pareciera que todo conspira para que las y los hondureños, principalmente a la niñez se le niegue el derecho a la salud. Ahora es que la inseguridad ha obligado a los empleados del hospital siquiátrico Mario Mendoza a realizar un paro indefinido de labores, como medida de protesta.

La muerte de un paciente al interior del hospital fue el detonante para que los empleados se declararan en asambleas informativas de forma indefinida, en demanda de mayor seguridad y para evitar que hechos como el acaecido vuelvan a repetirse.

Uno de los problemas que enfrenta este hospital es que los jueces remiten a privados de libertad sin el debido diagnóstico y se ha comprobado que algunos de ellos simulan tener una enfermedad mental solo para evadir la justicia.

“Están utilizando los hospitales siquiátricos para evadir la justicia. Como Medicina Legal Penitenciaria estamos poniendo a disponibilidad el conocimiento médico y las ciencias criminalísticas para asegurar adecuados procesos de indentificación, estado de salud y descartar a los simuladores”. Directora de Medicina Forense, Julissa Villanueva.¹⁰

Los empleados del hospital hacen un llamado a las autoridades de salud y les exigen poner mayor atención a ese centro hospitalario, el cual como todos los del país, presenta muchas deficiencias, al extremo que un paciente fue asesinado en el interior de las instalaciones.

¹⁰ Diario La Prensa. 14/2/2018. Pág. 10

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a febrero de 2018 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Tras nuestra salida del Centro de Atención a la Niñez y Familias Migrantes Belén en San Pedro Sula, donde teníamos acceso a información precisa y confiable, ahora optamos por citar cifras del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO), ya que es la única fuente que brinda datos acerca de las repatriaciones de compatriotas, esta dependencia pertenece a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Hasta el 23 de febrero de 2018, CONMIGHO reporta la deportación de 8,844 compatriotas procedentes de México, Estados Unidos, Centro América y Europa.

Origen de la deportación	Número de personas	Porcentaje
México	5,617	63.5%
Estados Unidos	3,209	36.2%
Centro América	17	0.19%
Europa	1	0.01%
	8,844	100%

Fuente: <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retomados-2017>

De estos 8,844 migrantes retornados; 1,041 fueron niños, niñas y adolescentes (NNA), quienes representan el 11.7% del total.

NNA migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	657	351	1,008
Estados Unidos	14	9	23
Centro América	3	6	9
Europa	1		1
			1,041

Fuente: <http://conmigho.wixsite.com/subscym-conmigho/copia-de-retomados-2017>

De acuerdo a esta fuente, en febrero de 2017 fueron deportados 4,306 compatriotas; comparando el mismo período en 2018, vemos un aumento de 283 casos (6.1%), aunque es

posible que la cifra sea mayor ya que los datos proporcionados por CONMIGHO cubren hasta el 23 de febrero.

Según algunos medios de comunicación escrita, a diario 15 niños son deportados a Honduras¹¹ particularmente desde México y Estados Unidos, por otro lado, las cifras de migrantes han aumentado en un 30% según sor Lidia Mara Silva de Souza.¹² Curiosamente este incremento se da con la crisis política a raíz del fraude electoral que ha sufrido Honduras.

3.2 Suprema Corte de Estados Unidos rechaza petición de Trump para eliminar el DACA.

La Corte Suprema de los Estados Unidos determinó que el Gobierno de Donald Trump debe mantener las protecciones para cientos de miles de inmigrantes que fueron llevados ilegalmente al país cuando eran niños.

A través de un breve comunicado, el alto tribunal anunció su decisión de no admitir a trámite el caso y rechazó la petición del Departamento de Justicia de Estados Unidos, que buscaba revertir el fallo dado por el juez William Aslup (Distrito de California) emitido el pasado mes de enero.



Esta decisión significa que el DACA sigue vigente y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) debe continuar aceptando las peticiones de renovación, que impide que los jóvenes sean deportados y se les permita trabajar.

“Es una victoria para los “dreamers” y sin dudas una gran victoria para California. Una victoria del imperio de la ley y de nuestra economía”. Ex fiscal general de California Xavier Becerra.¹³

La decisión de la corte supone una pequeña victoria para los defensores de los inmigrantes, puesto que hasta que se posicione la corte de apelaciones siguen en vigor tanto el fallo del juez

¹¹ Diario El Herald. 26/2/2018. Pág. 8

¹² Diario La Prensa. 20/2/2018. Pág. 2

¹³ Diario El Herald. 27/2/2018. Pág. 28

de California como el veredicto que emitió este mes un magistrado de Nueva York para impedir el fin del DACA.

Además, este fallo llega en buen momento, pues los legisladores no han podido llegar a un acuerdo para decidir una ley que por fin de una solución definitiva y certidumbre a los cientos de miles de jóvenes que llegaron al país siendo menores y a sus familias.

Bajo el DACA, unos 700.000 adultos jóvenes tienen garantizada protección frente a la deportación y permisos de trabajo por periodos de dos años, tras el cual deben volver a aplicar.

Un total de 1,8 millones de personas son elegibles para el programa, parte de los 11 millones de inmigrantes ilegales que viven en el país.

El Gobierno de Trump apeló un fallo del 9 de enero del juez de distrito William Alsup, quien sostuvo que el programa debe mantenerse activo mientras se resuelve el litigio.

3.3 Orfandad y abandono abaten a la niñez de Honduras.



Un total de 282 niños y niñas en situación de abandono reporta la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) en los últimos tres años.

Las causas por las cuales los menores son abandonados se deben al embarazo adolescente, el consumo de drogas y alcohol por parte de sus progenitores, la emigración, el asesinato de los padres y la irresponsabilidad paterna y materna.

Por otro lado, el Sistema de Indicadores Sociales de Niñez, Adolescencia y Mujer (SISNAM) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) reporta que en el país 202,032 niños y niñas son huérfanos y el 40% de esa cifra lo está producto de la violencia que se vive en el país.

“hay una generación de niños que va creciendo sobreexpuesta a la violencia y la inseguridad. Niños que además de no tener padres tienen una herida profunda en el corazón porque perdieron a uno de sus progenitores y que solo puede ser sanada con apoyo profesional. En Casa Alianza nos llegan diferentes casos, y de los niños y jóvenes

que albergamos, un 20% de ellos han quedado sin sus padres”. José Guadalupe Ruelas García, director de Casa Alianza de Honduras.¹⁴

En la actualidad, once organizaciones no gubernamentales y 45 familias sustitutas son las encargadas de cuidar a estos niños¹⁵ ante la carencia de una ley especial que regule los mecanismos de adopción en el país.

Por el momento se está instando a las autoridades a socializar un proyecto de ley que tienda a simplificar las adopciones ya que por el momento es la DINAF quien se encarga de seleccionar las familias de protección temporal que se encarga de los niños mientras se define su situación legal.¹⁶

“Esperamos que se apruebe por fin la Ley de Adopciones para ofrecer una suficiente seguridad jurídica en la respuesta que se dan a los procesos. Esperamos que esta semana se definan los sectores que serán convocados, como sociedad civil, cooperación internacional, representantes de embajadas acreditadas en el país, que nos han acompañado para apoyar los procesos de adopción”. Lolis Salas, directora de la DINAF.¹⁷

El costo económico por la manutención de cada niño en los centros de atención es de 8,500 lempiras, mientras que si el menor es discapacitado, el monto asciende a los 11,000.

3.4 Justicia penal juvenil.

La falta de especialización de los operadores de justicia penal juvenil en Honduras genera importantes dificultades en la práctica de la administración de justicia.

La inexistencia de programas de medidas alternativas a la privación de la libertad es también una dificultad a tomar en cuenta en el país, en donde prima la remisión del adolescente para internamiento en un centro antes que brindarle programas de rehabilitación y reinserción social.

Este mes, siete jóvenes considerados jefes de la Pandilla 18 fueron trasladados del Centro Pedagógico Renaciendo en el Valle de Támara hacia el Centro de Operaciones Especiales Cobras en la colonia 21 de Octubre en Tegucigalpa.¹⁸

¹⁴ Diario La Prensa. 6/2/2018. Pág. 3

¹⁵ Diario La Prensa. 7/2/2018. Pág. 6

¹⁶ Diario La Prensa. 13/2/2018. Pág. 12

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Diario La Tribuna. 11/2/2018. Pág. 4

La causa de la remisión de estos jóvenes hacia este centro de detención se debe, según las autoridades a que éstos eran quienes “ordenaban y coordinaban los amotinamientos, las fugas, y otros actos de violencia en ese centro de internamiento juvenil”.¹⁹



Previo a esta decisión, al menos 15 jóvenes resultaron heridos en un amotinamiento ocurrido en el recinto, donde hubo quema de colchones y destrozos al grado que miembros de la Policía Nacional y Policía Militar del Orden Público tuvieron que intervenir utilizando bombas lacrimógenas para dispersar a los amotinados, hechos que ya resultan cotidianos en

nuestro país.

En Honduras, algunos centros abusan de la medida cautelar de privación de libertad ante la falta de una sentencia (más del 70%), frente al porcentaje de jóvenes con condenas sujetos a medidas socioeducativas (alrededor de un 30%), a pesar de que la normativa y legislación vigente en Honduras contempla el internamiento como la última instancia a la que se debe recurrir.

Esta situación, es producto de la falta de programas y de medidas alternativas, pero también es causada por los criterios jurídicos de los operadores de la justicia penal juvenil hondureña.

¹⁹ Ídem.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a febrero de 2018, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

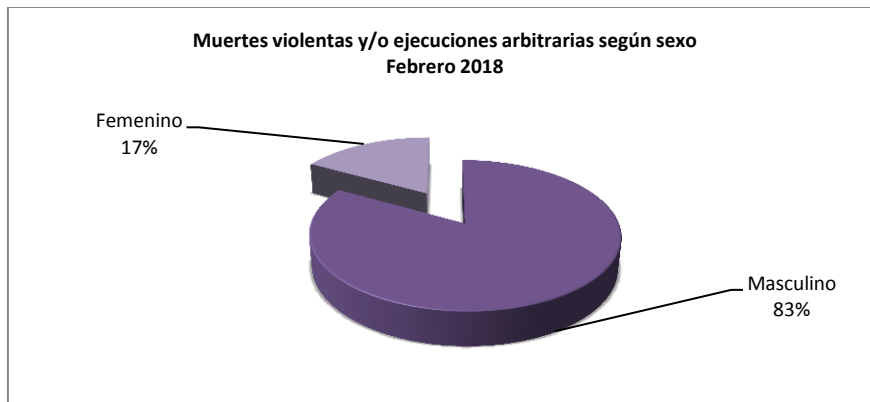
Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁰

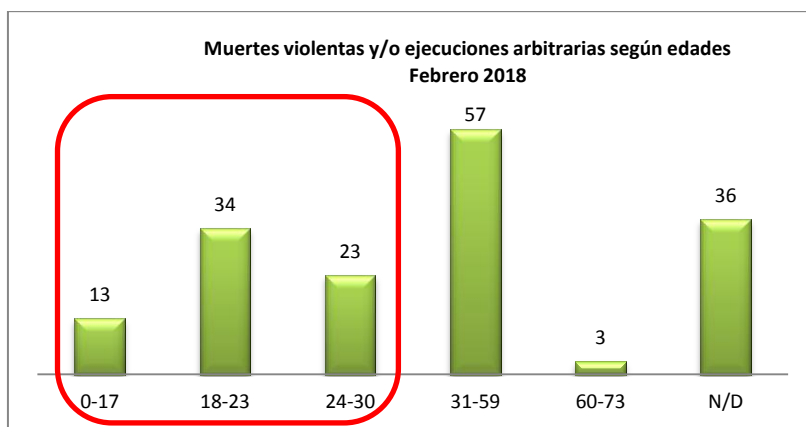
De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

²⁰ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante febrero los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 166 personas**, lo que representa una cifra de **6 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 138 fueron del sexo masculino y 28 del sexo femenino.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, 70 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 42.1% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 0 y los 73 años.



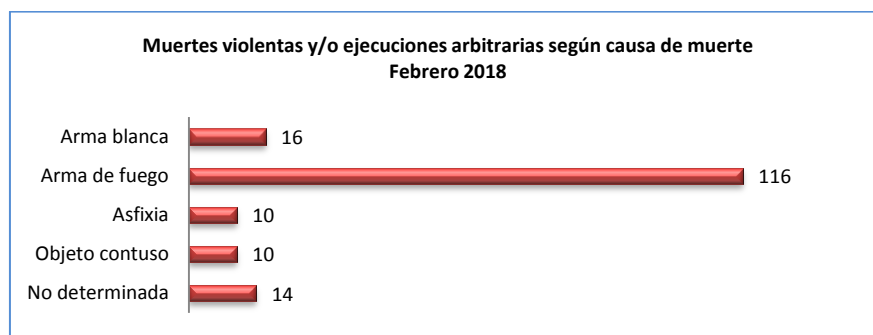
Los homicidios múltiples²¹ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante febrero, reportan la muerte en forma violenta de 25 personas, las que ocurrieron en 7 matanzas.

Desde enero de 2016 a febrero de 2018 (26 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 152 matanzas con un saldo de 552 decesos.

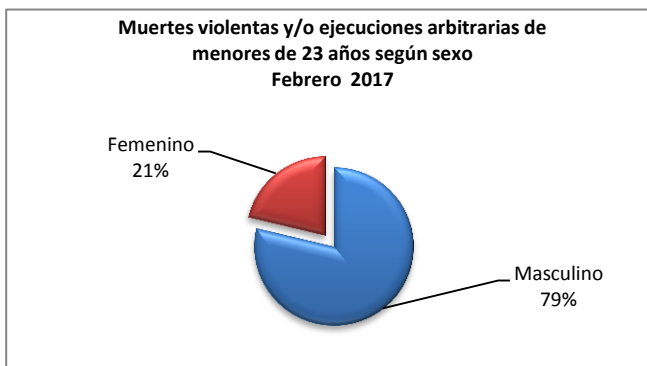
²¹ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2016	5	20
Febrero	2016	6	23
Marzo	2016	3	20
Abril	2016	7	25
Mayo	2016	9	33
Junio	2016	12	47
Julio	2016	5	18
Agosto	2016	11	39
Septiembre	2016	9	33
Octubre	2016	10	33
Noviembre	2016	6	25
Diciembre	2016	5	17
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Total		152	552

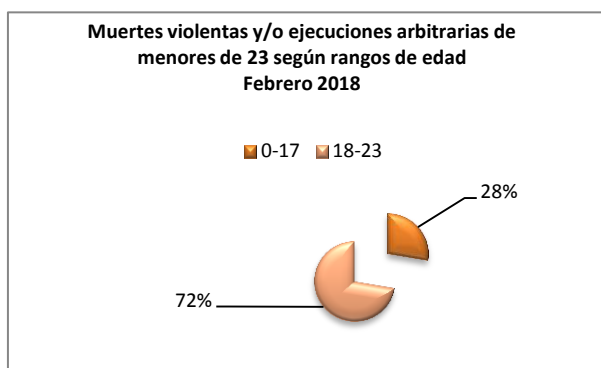
La causa principal de las muertes violentas durante febrero fue la provocada por armas de fuego con el 69.8% de los casos, las producidas por arma blanca con un 9.6%, las causas no determinadas con el 8.4%, las causadas por asfixia por estrangulación y las producidas por un objeto contuso con el 6.0%.



En lo que corresponde a las **muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para enero se registró un total de **47 casos**, de los cuales, 37 corresponden al sexo masculino y 10 al sexo femenino.

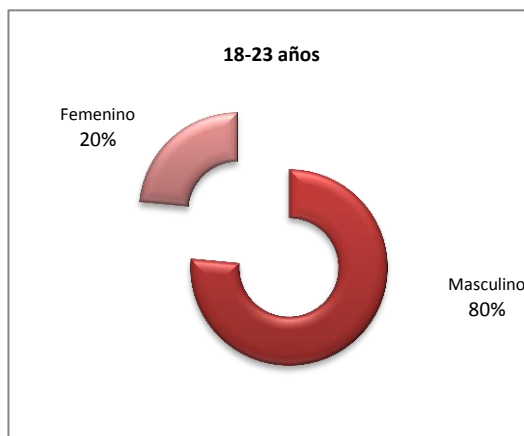
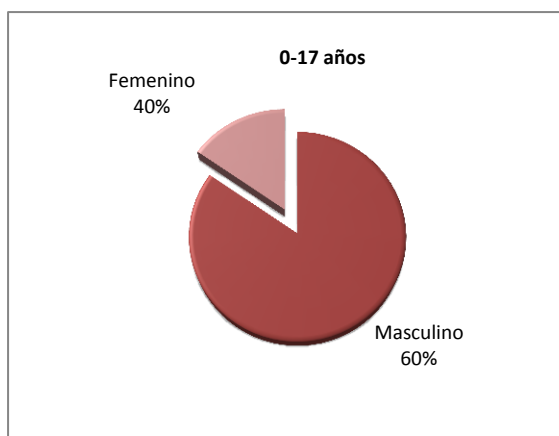


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 13 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 34 muertes.



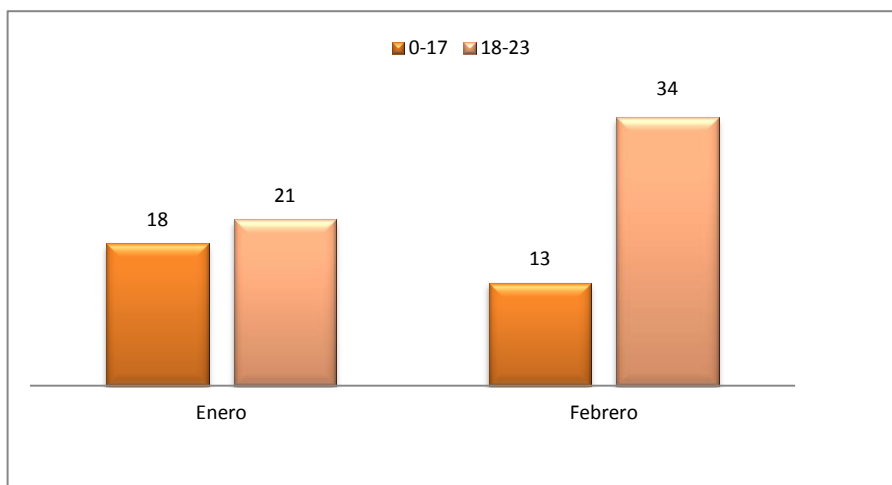
Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 11 y las de sexo femenino 2. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 26 y la de sexo femenino fueron 8.

Muerres violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, febrero 2018.



Si se comparan las muertes violentas de febrero (47 casos) con las de enero (39 casos) se registra **un aumento de 8 casos**.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Enero y Febrero de 2018.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

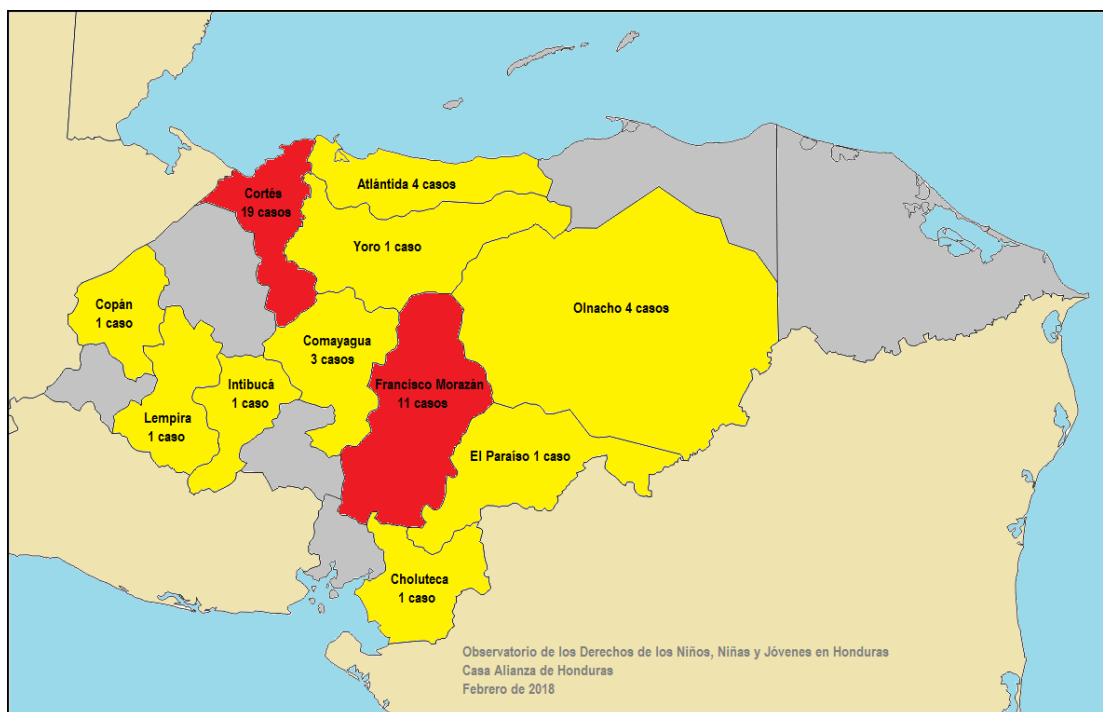
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 10 casos y Choloma y el Distrito Central con 8 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Febrero 2018					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	El Porvenir	1	Francisco Morazán	Distrito Central	8
	La Masica	2		Curarén	1
	La Ceiba	1		Santa Ana	1
Comayagua	Comayagua	2		Talanga	1
	Siguatepeque	1	Yoro	Yoro	1
Cortés	San Pedro Sula	10	Olancho	Catacamas	1
	Choloma	8		Juticalpa	3
	Potrerosillos	1	Lempira	Belén	1
Intibucá	Intibucá	1	Copán	La Jigua	1
El Paraíso	Danlí	1	Choluteca	Choluteca	1

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés y Francisco Morazán con 19 y 11 casos respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 63.8% de los sucesos a nivel nacional.

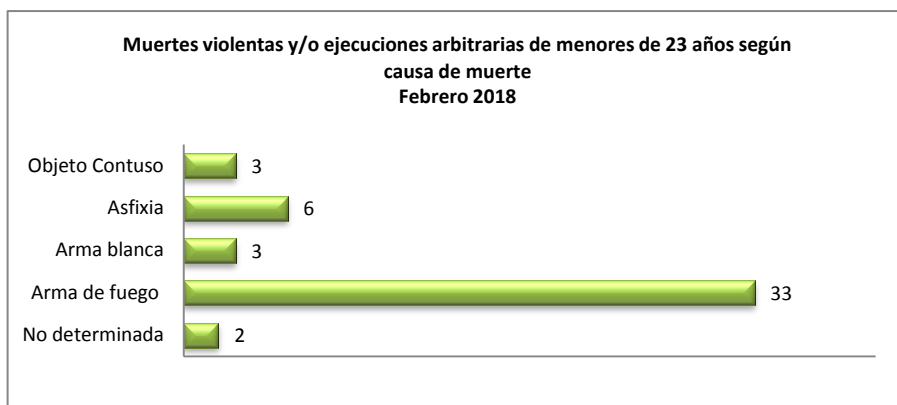
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Febrero 2018		
Departamento	# casos	%
Atlántida	4	8.5%
Choluteca	1	2.1%
Comayagua	3	6.3%
Copán	1	2.1%
Cortés	19	40.4%
El Paraíso	1	2.1%
Francisco Morazán	11	23.4%
Intibucá	1	2.1%
Lempira	1	2.1%
Olancho	4	8.5%
Yoro	1	2.1%
Total	47	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, febrero 2018.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

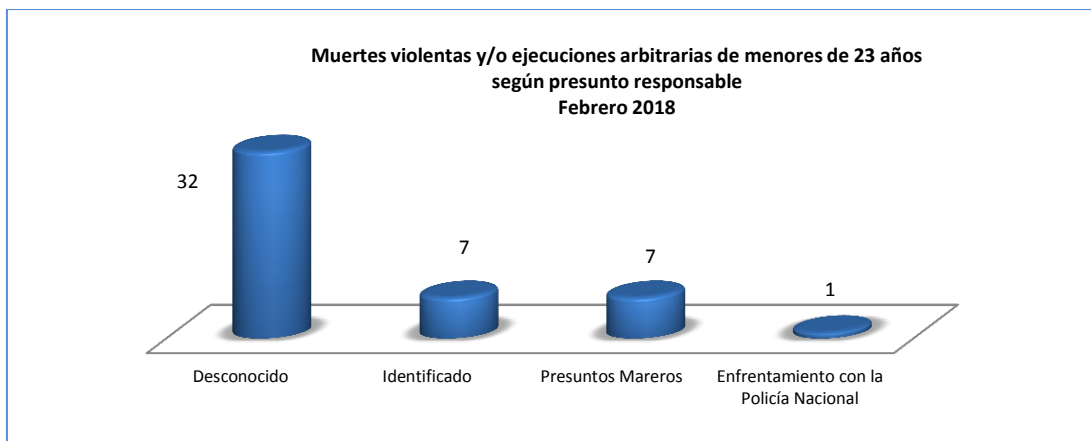
De los 47 casos registrados en febrero, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de arma de fuego con el 70.2%, seguido por la asfixia por estrangulamiento con el 12.7%, en igualdad porcentual, tenemos las provocadas por arma blanca y las producidas por un objeto contuso con el 6.3% y finalmente causas no determinadas con el 4.2%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la gente popularmente denomina encostalados) continúan apareciendo; en febrero se contabilizaron 4 eventos, 3 del sexo masculino y 1 del sexo femenino, de ellos 3 eran menores de 23 años; todos pertenecientes al sexo masculino.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante febrero, en el 68% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, esto muestra el grado de impunidad con la que actúan quienes cometen estos crímenes.



Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 20 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 20 años, particularmente entre **febrero de 1998 y febrero de 2018 se han registrado en el país 12,371 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los cuarenta y nueve meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,257 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

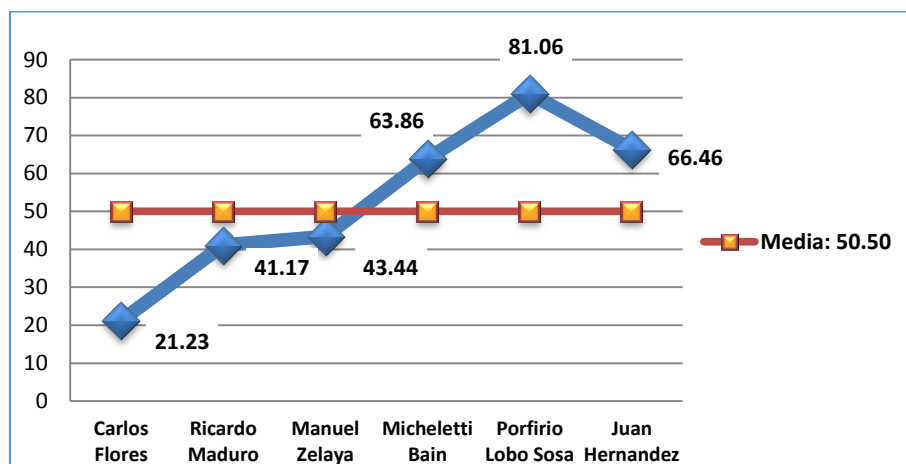
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de enero de 2018)	49	3,257	66.46
TOTAL		241	12,371	51.33

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una pequeñísima reducción**; presentando un **promedio mensual de 66 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

La OIM contribuye a la educación de niñez migrante retornada a Honduras²²



El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración (OIM) entregó kits escolares a 150 niñas y niños migrantes retornados para facilitar el acceso a la educación y, a la vez, favorecer su reintegración en el país. La entrega tuvo lugar en el marco del lanzamiento de la Campaña Educativa para niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes retornados de El Progreso, 234 kms. Al noroeste de Tegucigalpa.

La niñez migrante, después de ser devueltos de otros países debido a su estado migratorio irregular, tiene derecho a educación integral dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas, hasta su máximo potencial. Es responsabilidad del

²² Tomado de: <https://www.iom.int/es/news/la-oim-contribuye-la-educacion-de-ninez-migrante-retornada-honduras>

Estado, la familia y la sociedad garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para toda niña, niño o adolescente, procurando erradicar la deserción educativa.

“Como OIM, reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando conjuntamente en la atención oportuna a la niñez y adolescencia migrante no acompañada retornada, a sus familias y otros grupos de poblaciones móviles en situación de vulnerabilidad”, señaló Likza Salazar, Oficial Nacional de Proyectos de la OIM en Honduras.

Del total de niñas y niños que recibieron la donación, 76 requerían apoyo económico inmediato. El resto son niñas, niños y adolescentes retornados que asisten a diferentes escuelas del municipio y a los que la Mesa Municipal de Apoyo al Migrante Retornado ha dado seguimiento desde la crisis migratoria que tuvo lugar en 2014.

En 2017, un total de 48,022 personas retornaron a Honduras. De ellas, 3.010 eran niños y 1.703 niñas, según datos del Observatorio Consular y Migratorio de Honduras (CONMIGHO). En el presente 2018, los datos revelan que, hasta el 9 de febrero, el total de personas retornadas asciende a 6.049 personas. De entre ellas, 647 son niñas y niños retornados desde México.

Desde 2014, con asistencia técnica y financiera de la OIM, se ha brindado apoyo a más de 43.500 personas migrantes retornadas desde Estados Unidos y México. Han recibido alimentación, ropa, transporte, atención médica y psicológica y contacto con familiares. Esto ha sido posible gracias al trabajo interinstitucional de múltiples actores gubernamentales, departamentales y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional.

La entrega de kits se desarrolló en el marco del proyecto Retorno y Reintegración en el Triángulo Norte de Centroamérica, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).